

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	23 de agosto de 2023	Hora	09:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00411	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ANTONIO DE JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ	Asistió
Apoderado del demandante	OSCAR ORLANDO POSADA MEJIA	Asistió
Demandados	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN –EPM- COLPENSIONES	Asistieron
Apoderados de las demandadas	ALEJANDRO CORTÉS BERNAL SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CALCULO ACTUARIAL – REAJUSTE MESADA	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Problemas Jurídicos a resolver:

1. Determinar si Empresas Públicas de Medellín podía suspender de manera unilateral, el pago de los aportes a pensión al trabajador demandante, a partir del cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez.
2. En caso negativo, se definirá si EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN está obligado a pagar los aportes a pensión al sistema de seguridad social en pensiones por el tiempo comprendido entre el 01 de junio de 2004 hasta el 25 de noviembre de 2007 (fecha de retiro del servicio).
3. Finalmente, el Juzgado se pronunciará, si procede reajuste de la pensión de vejez, reconocida por COLPENSIONES, teniendo en cuenta los aportes comprendidos entre el 01 de junio de 2004 hasta el 25 de noviembre de 2007. NO COTIZADOS

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda reposa a folios 50 a 111 Archivo N° 02. La aportada con la reforma a la demanda de Folio 63 a 281 Archivo N° 09 y 10
PRUEBAS DECRETADAS PARTE DEMANDADA
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN: Se decretan los documentos a folio 96 a 122 del expediente, Archivo N° 08 y folio 13 a 60 del expediente, Archivo N° 13
COLPENSIONES: Se decretan los documentos a folio 27 a 37 del expediente, Archivo N° 07
PRUEBAS NO DECRETADAS
No se decreta: Declaración Jefe de la Unidad Protección Social de EPM ESP. o al Jefe de la dependencia que haga sus veces, ni a la solicitud de oficio para obtener la relación mes a mes del IBC en salud, reportados por EPM.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO
Ninguna
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
Se fija el lunes, 29 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS. La audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/15040051 .

6. RECURSOS

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO
Apoderados de las partes no interponen recursos

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2a7fff6b3dd0a18229f0f22e2813eb25e16db9a6f636bf5a2a38b8354ff7e0**

Documento generado en 23/08/2023 10:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>